

Expediente: 679/09

Carátula: CANCELLOS MARIA AMALIA Y OTRO C/ CANCELLOS DARDO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 19/03/2021 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 679/09



H20701398030

EXPTE N°: 679/09.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 17 de marzo de 2021.-

AUTOS: CANCELLOS MARIA AMALIA Y OTRO c/ CANCELLOS DARDO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: CANCELLOS MARIA AMALIA,

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 10 de marzo de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 09/03/2021 presentado por el letrado Bustos José Edmundo: - De las constancias de autos se desprende que Ila Sra. Cancellos Maria Amalia, actora en autos, no ha constituido domicilio digital conforme a lo dispuesto en acordada 1229/2018 pese a estar debidamente intimado mediante providencia de fecha 13/10/2020, notificada en Oficina el día 16/10/2020. En consecuencia corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos, constituyendo su domicilio digital en los Estrados Digitales del Juzgado. Notifíquese a la Oficina. - Notifíquese conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 01/10/2020.- APBM Fdo. Dr. Dip Tartalo Eduardo José, Juez.- Concepción, 01 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 28/09/2020 del letrado BUSTOS JOSE EDMUNDO,NN: Agréguese constancia de inscripción ante la AFIP que acompaña. Atento a lo solicitado: Vengan los presentes a despacho para regular honorarios. PERSONAL. Notifíquese a la oficina del decreto de fecha 30/10/2019.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 18/03/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.